

AO-00087/2020

Hble. Sr. Chakir El Homrani Lesfar
Consejero
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales
y Familias
Pg. Taulat, 266-270
08019 Barcelona

Señor,

A continuación, le hago llegar la resolución siguiente, que es el resultado, por un lado, del análisis y el seguimiento que ha realizado el Síndic de la gestión pública de la crisis de la COVID-19 en Cataluña y en el Estado español en perspectiva de género y, en particular, en el ámbito de la igualdad y la violencia de género. En lo que concierne específicamente a la violencia, se hace un repaso de la diversa normativa que se ha aprobado, de cual ha sido la respuesta de la Administración y de las consideraciones que se desprenden. Cada uno de los puntos finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones.

Por otra parte, la resolución es el resultado de la recopilación de los diferentes artículos o entrevistas recogidas en los medios de comunicación sobre este tema. Si bien el Síndic de Greuges no ha recibido quejas sobre esta materia, con esta resolución quiere reafirmar su compromiso con la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y cualquier otra forma de violencia que se ejerza hacia los colectivos más vulnerabilizados.

Igualdad de género

A lo largo de estos días se han ido publicando artículos de todos los rincones del mundo sobre la exigencia de analizar la actual emergencia sanitaria desde la perspectiva de género para identificar el potencial impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Feministas y colectivos feministas también han utilizado su voz a través de comunicados de denuncia y de propuestas de acción con el propósito de incorporar el impacto de género y sexo en la gestión de la enfermedad.

Desde que la OMS declaró la COVID-19 como pandemia y los países de todo el mundo adoptaron medidas estrictas para intentar frenar su propagación, es una realidad el impacto social que ha tenido y que afecta severamente a las mujeres.

En este sentido, la crisis sanitaria del coronavirus y su impacto de género, presente y futuro, es una de las preocupaciones de Anita Bhatia, directora ejecutiva adjunta de ONU Mujeres, quien se muestra pesimista sobre los efectos que esta crisis puede tener sobre la igualdad y reivindica más mujeres en los lugares de mando, más perspectiva de género en las políticas y más datos segregados por sexo.

Con los datos y la información disponible hasta el momento, opina que el impacto de género es muy diferente sobre mujeres y hombres. En su opinión, si bien hay más hombres que mueren, las mujeres están en primera línea de la pandemia (70%): limpieza, sanidad, tiendas de alimentación, donde el riesgo de contagiarse es más alto. A pesar de ello, hace patente que hasta ahora ninguna autoridad política o sanitaria ha analizado desde una perspectiva de género los efectos y los escenarios del coronavirus.

Quien sí que lo ha hecho es un grupo de expertos en sanidad pública en un artículo publicado en la revista médica *The Lancet*, en que exponen cual ha sido el impacto de la epidemia según el género y hasta qué punto el foco de las enfermedades afecta de forma diferente a las mujeres. Los autores del estudio exponen que la perspectiva de género es un paso fundamental para crear políticas e intervenciones eficaces y equitativas.

Otros apuntan que el desinterés manifiesto por este enfoque de género reside en el dominio masculino de la sanidad. Según el último informe de *Global Health 50/50*, un colectivo sin ánimo de lucro que promueve la igualdad de oportunidades en el campo de la sanidad, más del 70% de los directores de organizaciones sanitarias en el mundo son hombres.

Así mismo, los investigadores de *The Lancet* destacan la poca representación femenina en las instituciones donde se deciden las estrategias contra la COVID-19, empezando por la propia OMS. Realizan un llamamiento a los gobiernos y a las instituciones sanitarias mundiales para que tengan en cuenta los efectos de la epidemia de la COVID-19 sobre el sexo y el género, tanto directos como indirectos, y para que incorporen la voz de las mujeres que luchan a primera línea.

Por otra parte, en este análisis también cabe apuntar que las mujeres son las primeras responsables del cuidado de los enfermos, de las criaturas, del hogar, y su debilidad económica se acentúa con la crisis financiera causada por la enfermedad.¹ Es cierto que los hombres participan más en el reparto de las tareas, pero la carga principal continúa recayendo en las mujeres. Son las mujeres quienes asumen en mayor medida estas cargas y flexibilizan más sus condiciones laborales para poderlo hacer. Estudios demuestran que en el estado español las mujeres dedican una media de un 56% de su tiempo a trabajos no remunerados, mientras que los hombres tan sólo un 30%.

Esta situación sugiere que, si la situación se alarga, la desigualdad de género aumentará, por lo cual es importante que en las políticas laborales se incorpore la perspectiva de género.

Además, muchas de las mujeres trabajan en economía informal, con puestos de trabajo inseguros y de baja remuneración, como por ejemplo las trabajadoras del hogar, para quienes, a parte de la cuestión sanitaria, se añade también la desigualdad de género. Según datos de ONU Mujeres, en todo el mundo las mujeres continúan percibiendo, de media, un 16% menos que los hombres, diferencia que asciende hasta un 35% en algunos países.

En el caso de Europa, aún ningún miembro ha alcanzado la plena igualdad de género. Los estados miembros obtuvieron una puntuación media de 67,4 sobre 100 en el Índice de igualdad de género de la UE de 2019, puntuación que ha mejorado tan sólo en 5,4 puntos desde el año 2015.

La Coordinadora de Mujeres Migrantes ha denunciado la situación de las mujeres migrantes trabajadoras del hogar en que la situación de falta de derechos y precariedad que sufren habitualmente estas mujeres se ha visto agravada con la crisis por la COVID-19. Así, dice

¹En Europa el índice de trabajo femenino es del 65% frente al 78% masculino

que “muchas se han visto secuestradas en casa de las personas de las que se ocupan por el mismo sueldo y a otras las han despedido con un simple mensaje de voz. Y en la mayoría de casos, no les han proporcionado las medidas de seguridad necesarias”.

Otro ejemplo es el de las mujeres que trabajan en la economía sumergida sin contrato o contratadas a media jornada, en talleres o polígonos clandestinos, o trabajando desde su casa, que, a raíz de la COVID-19 se han quedado sin ingresos y sin derecho a ningún tipo de ayuda, sobreviven en parte gracias a los ahorros que puedan tener y a las redes de apoyo vecinales y familiares.

De entre los grupos sociales a los cuales la crisis está afectando también está el de las familias monoparentales, que son en su mayoría monoparental femeninas, así como el grupo de mujeres mayores de 65 años que viven solas y el de las mujeres que viven en zonas rurales alejadas, para quienes el impacto de la crisis en su salud puede ser más alto.

De esto, se desprende la importancia de incluir entre las estrategias a llevar a cabo los análisis de género y los datos segregados por sexo, de manera que se recojan las necesidades y las realidades de todas las mujeres en el momento en que se está intentando obtener más datos y aprender sobre la COVID-19.

La directora ejecutiva de ONU Mujeres también es del parecer que existe un riesgo real de que la crisis suponga un retroceso en los derechos de las mujeres. Señala que, si antes de la crisis ningún país del mundo había alcanzado una igualdad total, ahora con la crisis aún existe un riesgo más alto de perder lo que se había conseguido hasta ahora.

En la misma línea se ha manifestado la profesora Tània Vergés², que apunta que la crisis económica iniciada en el año 2008 conllevó más desigualdad de género y las políticas de austeridad y las de reactivación económica no tuvieron en cuenta el impacto sobre el trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres. Por esto, opina “que la nueva crisis económica en que derivará la actual emergencia sanitaria tiene muchos números de reproducir las inercias sesgadas de la pasada crisis, puesto que se ha avanzado poco en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas activas de trabajo y no se han recuperado aún los niveles de inversión pública en servicios básicos provocados por los recortes”.

Como se señala desde el feminismo, también apunta que la crisis que ha provocado la pandemia de la COVID-19 “es tan sólo parte de una crisis más global: la crisis de cuidados consustancial al capitalismo patriarcal que pone el beneficio frente la sostenibilidad de la vida fundamentándose en el mito androcéntrico de la autosuficiencia personal, a pesar de que el 40% del PIB proviene de trabajo no remunerado que realizan las mujeres”. Por esto, urge un cambio global del paradigma.

En este contexto, ONU Mujeres ha emitido una serie de recomendaciones que colocan las necesidades de las mujeres en el centro de las respuestas efectivas contra la COVID-19:

- Extraer datos segregados por sexo, impactos económicos y carga de atención y de cuidado diferenciado, e incidencia de la violencia doméstica y sexual.
- Incluir la dimensión de género y a especialistas en género en los planes de respuesta así como los recursos presupuestarios para generar conocimientos en materia de género en los equipos de respuesta.

²Dirige la Unidad de Igualdad de la Universidad Pompeu Fabra.

- Ofrecer apoyo prioritario a las mujeres en la primera línea de respuesta.
- Garantizar la igualdad por las mujeres en la toma de decisiones en torno a la planificación de la respuesta y los efectos a largo plazo.
- Garantizar que los mensajes de salud pública lleguen a las mujeres.
- Desarrollar estrategias de mitigación que se centren en los efectos económicos del brote en las mujeres y les generen resiliencia.
- Proteger los servicios básicos de salud para las mujeres y niñas, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Priorizar los servicios de prevención y respuesta ante la violencia de género en las comunidades afectadas por la COVID-19.

Conclusiones y recomendaciones

- En el actual contexto, y partiendo de la premisa de que las mujeres constituyen un grupo heterogéneo y pueden ser objeto de una discriminación múltiple, se concluye que es necesario hacer énfasis en la integración de la dimensión de género en el ámbito del análisis de la crisis sanitaria, integrando la interseccionalidad –la combinación del género con otras identidades o características personales y la forma en la que estas intersecciones originan situaciones de discriminación singular– como principio transversal.
- Para obtener una visión completa también se concluye que es preciso que los datos se desglosen según los indicadores interseccionales pertinentes como por ejemplo el sexo, el género, la edad, la discapacidad, la condición de migrante y la residencia en un ámbito rural o urbano.
- En la medida en que la inteligencia artificial se ha convertido en un ámbito de importancia estratégica y un motor clave del progreso económico, se ha puesto de manifiesto la importancia de que las mujeres formen parte de su desarrollo en calidad de investigadoras, programadoras y usuarias, para evitar que se reproduzcan, amplifiquen o alimenten los sesgos de género.
- La eliminación de la brecha salarial que ha quedado patente exige abordar todas las causas que la provocan e incluir la perspectiva de género en la formulación de las políticas laborales, incorporando la voz de las todas las mujeres que luchan en primera línea.
- Es necesario reforzar y ampliar la financiación para proyectos en beneficio de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas que llevan a cabo acciones concretas en el ámbito de la igualdad de género.
- Por último, se hace patente la necesidad de establecer medidas específicas de compensación para colectivos vulnerabilizados como las camareras de piso, las trabajadoras domésticas, familias monoparentales y mujeres mayores que viven solas o en situación de precariedad económica.

Violencia de género

Una de las crisis y situaciones dramáticas que conlleva el estado de alarma declarada por el Gobierno es la violencia de género, como un tipo de violencia ejercida sobre las mujeres por razón de género, que no cesa en estos días de reclusión.

El confinamiento tiene un impacto muy claro en todas las mujeres que sufren una situación de violencia. El hecho de que se puedan mover poco o muy poco hace que la convivencia con el agresor sea continuada y favorece el aislamiento de la víctima, situación que busca al agresor para actuar con total impunidad.

A pesar de que el hogar o la casa en sentido abstracto es identificado por las mujeres como un lugar seguro, las cifras demuestran que para centenares de ellas no lo es. Llama la atención porque precisamente la mayoría de los espacios que provocan inseguridad o miedo tienen relación con el exterior, con la libertad de movimientos o con la posibilidad de disfrutar de espacios abiertos. Sin embargo, la gran mayoría de las agresiones pasan en casa, donde paradójicamente vivimos confinados.

Desde el inicio del estado de alarma ya se han producido detenciones relacionadas con la violencia de género. El 20 de marzo murió la primera mujer asesinada presuntamente por parte de su pareja (17 en lo que va de año) y ya hay tres en total. En esta situación, cabe recordar que la violencia de género no sólo es la violencia física, sino también la psicológica, la sexual y la instrumental, conductas que en el ámbito de la violencia doméstica aún se agravan más en estos momentos.

Claire Barnett, responsable de ONU Mujeres en Reino Unido dice que existen pruebas evidentes según las cuales en tiempo de precariedad económica e inestabilidad social explota la violencia de género en el ámbito doméstico.

En este contexto, el Gobierno español ha publicado normativa respecto a esta cuestión, dada la situación agravada en que se han visto las víctimas a raíz del confinamiento decretado, obligadas a permanecer y convivir durante muchas horas con los agresores o potenciales agresores en sus domicilios y sin poder salir. Una situación que se ha convertido en un factor de riesgo para la víctima y los niños y los datos confirman esta tendencia.

Es la circunstancia de la letra g) del artículo 7 del Real decreto la que permite a las víctimas poder salir de su domicilio en caso de necesidad para interponer una denuncia, protegerse, pedir ayuda o acudir a cualesquiera de las autoridades correspondientes.

Por su parte, el Ministerio de Igualdad impulsa un plan de contingencia contra la violencia de género, en cuyo marco publica una guía de actuación para los casos de víctimas o potenciales víctimas que estén conviviendo con el agresor.

<http://www.violenciagero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

Esta guía pone a disposición dos números de teléfono para la asistencia psicológica inmediata vía **WhatsApp** y recuerda la existencia de la aplicación **AlertCops** de la Policía Nacional y Guardia Civil. La aplicación se puede utilizar también para otro tipo de delitos que tengan lugar en el ámbito familiar, además del número de teléfono 091 para pedir ayuda a la Policía Nacional.

En esta guía también se mencionan las situaciones con niños en común que se pueden derivar del estado de alarma con respecto a la custodia y al régimen de visitas. El acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2020 prevé la posibilidad que el

juzgado de familia competente acuerde la suspensión cautelar de las visitas durante el estado de alarma, valorando el riesgo de contagio derivado de la movilidad del niño.

Así mismo, las comunidades autónomas en coordinación, con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, han actualizado la lista de recursos contra la violencia de género disponibles en los territorios respectivos.

Como parte de este plan, el 1 de abril se publica el Real decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. La norma quiere garantizar el mantenimiento de los servicios de asistencia y de protección a las víctimas de violencia de género, adaptándolos a las circunstancias excepcionales derivadas del estado de la alarma.

Establece que los servicios a los cuales hacen referencia los artículos 2 al 5 tienen la consideración de servicios esenciales a los efectos que prevé el Real decreto 463/2020.

El texto recuerda que las mujeres víctimas de violencia de género son un colectivo especialmente vulnerable en situaciones de aislamiento domiciliario, puesto que se ven forzadas a convivir con sus agresores. Hace referencia, en primer lugar, al funcionamiento de los servicios de información y de asesoramiento jurídico 24 horas (016), telefónico y en línea, así como a los servicios de teleasistencia y asistencia social integral a las víctimas.

El texto también se ocupa del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas cautelares y penas de prohibición de aproximación en materia de violencia de género.

Por último, se regulan las medidas urgentes para favorecer la ejecución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género por las comunidades autónomas. Las comunidades autónomas y las entidades locales podrán destinar los fondos o lo que les corresponda del pacto a poner en marcha todos los proyectos o programas preventivos y asistenciales que recoge el real decreto mencionado, y también cualesquiera otros que, en el contexto del estado de alarma, tengan como fin garantizar la prevención, la protección y la atención ante cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Otro de los colectivos especialmente vulnerables por los riesgos de más desprotección y discriminación en que se encuentra y que también es amparado por el Real decreto 12/2020 es el relativo a las víctimas de tráfico de seres humanos con finalidades de explotación sexual y las mujeres que ejercen la prostitución en contextos de vulnerabilidad, que estos días se han visto expulsadas de clubes, de pisos, o se han visto confinadas o continuando trabajando por necesidad y sin las medidas de protección, un alojamiento digno o alimentos.

En este ámbito, cabe destacar el trabajo que realizan las organizaciones no gubernamentales que desde la declaración del estado de alarma no han parado de ofrecer sus servicios y recursos de detección, alojamiento en centros de acogida, atención en pisos tutelados y atención ambulatoria, y han ofrecido una atención integral especializada a las víctimas de tráfico con finalidades de explotación sexual, a las mujeres víctimas de explotación sexual y a las mujeres que ejercen la prostitución.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan, las entidades especializadas han sido en contacto continuo con las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado, Fiscalía de Extranjería y la Delegación del Gobierno cuando les han pedido información sobre su tarea en el contexto actual.

Entidades como Adoratrices, APRAMP y Diaconía se reunieron el pasado 24 de abril con la delegada del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, con motivo de la ampliación del Plan de contingencia contra la violencia de género, a quien le trasladaron la valoración positiva de esta ampliación en la medida en que se designa como beneficiarias a las víctimas mencionadas anteriormente.

La importancia de las medidas incluidas en la ampliación del Plan de contingencia destacan porque van destinadas a garantizar alternativas residenciales y que estas mujeres tengan acceso al ingreso mínimo vital que prepara al Gobierno español con independencia de cual sea su situación administrativa.

Sin embargo, cabe señalar que la atención a las víctimas de otras formas de explotación, como por ejemplo la explotación laboral de las trabajadoras del hogar o los matrimonios forzados, no está cubierta por ningunas de las medidas excepcionales establecidas en el estado de alarma, por lo que en estos supuestos sí que se puede hablar de la desprotección y mayor vulnerabilidad en que se encuentran a estas personas, principalmente mujeres, puesto que se ven **invisibilizadas** por la pandemia y se convierten en objetivo idóneo para la exclusión de las medidas necesarias para superar la crisis.

El Grupo de Expertos contra el Tráfico de Seres Humanos dependientes del Consejo de Europa (GRETA) ya ha advertido de los particulares riesgos a los cuales se ven expuestas estas víctimas en Europa a raíz de la pandemia.

En el ámbito judicial, el Consejo General del Poder Judicial también ha propuesto medidas para agilizar los procedimientos que afecten, entre otros, a colectivos vulnerables en función del género. Aquí se incluyen tanto las víctimas de violencia de género como las de tráfico.

En materia de violencia de género, se propone actualizar el protocolo de 2011 de valoración forense urgente del riesgo de víctimas de violencia de género. En cuanto a las víctimas de tráfico con finalidades de explotación sexual, el CGPJ es de la opinión que la paralización de los procedimientos judiciales que se iniciaron contra los explotadores las hace particularmente vulnerables, motivo por el que propone que su declaración durante la fase de instrucción se haga con todas las garantías legales que se exigen para que después sirvan como prueba preconstituida.

En **Cataluña**, el decreto del estado de alarma lleva al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Instituto Catalán de las Mujeres (ICD) a reforzar al dispositivo de expertos que atienden el teléfono 900 900 120 (que no deja rastro en la factura) y el correo electrónico 900900120@gencat.cat, que el 27 de marzo se complementó con un canal de **WhatsApp** (671778540) que facilita el acceso a las mujeres que pueden estar conviviendo con el agresor y tienen dificultades para hacer llamadas. Por tanto, el ICD mantiene habilitados tres canales de comunicación diferente y garantiza el anonimato en todos ellos, además de un servicio disponible las 24 horas de todos los días del año.

Conscientes de la importancia de facilitar el acceso a la información de los diferentes servicios a las mujeres víctimas de violencia, se hace un refuerzo a través de su difusión por parte de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales desde el pasado 19 de marzo. Concretamente se emiten la cuña y el spot de la línea 900 a razón de tres inserciones diarias en Cataluña Radio y en TV3. También se hacen inserciones en más de 40 medios digitales y se refuerza la difusión a las redes corporativas del ICD.

El volumen de llamadas fue más alto durante la primera quincena (un 34% según la consejera **Budó**), mientras que en la segunda disminuyen las realizadas por alguna persona del

entorno de la víctima y crecen las de profesionales porque los servicios de proximidad están en funcionamiento.

Por otra parte, en estos primeros quince días de confinamiento, los servicios de intervención especializada (SIE) atienden telemáticamente 2.088 mujeres y 275 niños y adolescentes. En el mes de abril se incrementan un 60% las llamadas telefónicas de solicitudes de teleasistencia.

Así mismo, el ICD y Mossos de Esquadra llevan a cabo una iniciativa conjunta en que piden a los establecimientos operativos en estos días de confinamiento que colaboren con la campaña "Establecimiento seguro contra la violencia machista". Esta iniciativa se concreta en colocar en un lugar visible de los comercios un cartel con el mensaje siguiente: "Establecimiento seguro contra la violencia machista. Si estos días de confinamiento sientes que tu casa deja de ser un espacio seguro para ti o tus hijos e hijas, aquí llamamos por tí al 900 900 120 o al 112. #NoEstàsSola #JoActuo". Con este mensaje se quiere ampliar el apoyo social a las mujeres que atraviesan estas situaciones y que actualmente pueden estar aisladas.

En la medida en que la violencia de género deja de ser un asunto privado, acciones como estas interpelan a toda la sociedad y al entorno más próximo, como por ejemplo las redes vecinales y familiares, para dar apoyo a las mujeres que puedan vivir situaciones de violencia machista y necesiten que alguien llame por ellas al recurso correspondiente (línea 900 para cualquier consulta y 112 en caso de emergencia).³

La campaña se lleva a cabo con la complicidad en la difusión a los ayuntamientos y también a diferentes gremios. El ICD se dirige la primera semana de confinamiento a los gremios y a los colegios profesionales que, como esenciales, mantienen su actividad abierta al público para pedirles esta complicidad y actuación activa, como por ejemplo el gremio de panaderos, el colegio de farmacéuticos y cadenas de alimentación.

Los efectivos en el territorio de los Mossos de Esquadra también colaboran en la difusión de estos mensajes a los establecimientos comerciales. Así, los comercios pueden descargar los mensajes de la web dones.gencat.cat y tienen a su alcance diversas versiones en catalán, castellano, francés, inglés, ruso, árabe, urdú, chino, amazic y rumano.

Además, en la página web del ICD se habilita un espacio sobre los servicios en estado de confinamiento, donde hay centralizada toda la información acerca de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia machista de todos los departamentos de la Generalitat y otras instituciones (como por ejemplo el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades especializadas).

Por otra parte, se establecen diferentes espacios de coordinación entre los departamentos de Gobierno y otras administraciones y entidades dedicadas a la lucha contra la violencia machista, como por ejemplo las cuatro diputaciones, el Ayuntamiento de Barcelona, las entidades municipalistas y el Consejo Nacional de Mujeres de Cataluña, entre otras.

En el compromiso para luchar contra la violencia machista y cualquier otra forma de violencia que se ejerce contra los colectivos más vulnerables, los Mossos de Esquadra ponen en funcionamiento una dirección de correo electrónico al servicio de todas las personas que

³ Según los medios, los Mossos de Esquadra han realizado más de 7500 contactos con víctimas sobre las que ya existía un seguimiento. Las llamadas al 112 también han aumentado, aunque las denuncias han descendido, por lo que se prevé un aumento cuando acabe la situación de confinamiento.

necesitan asesoramiento e información durante su situación de confinamiento domiciliario: mossos.atenciovictimes@gencat.cat.

También editan una guía de actuación que recoge consejos para todas las personas que puedan ser víctimas de violencia machista y doméstica. La guía está dirigida a mujeres, niños, jóvenes y adolescentes y personas con discapacidad y se puede consultar por Internet.

En el caso de víctimas conocidas, los Grupos de Atención a la Víctima intensifican los contactos para saber cual es la situación actual y para proporcionarles herramientas en caso de que tengan la necesidad de denunciar a la policía.

En el caso de Barcelona, cabe destacar que el consistorio también elabora unas guías con consejos para mujeres víctimas y redes vecinales frente a una posible agresión. Son las guías Barcelona antimachista y tienen como objetivo prevenir la violencia en situación de confinamiento domiciliario a partir de la experiencia de la atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Por otra parte, incluye información práctica sobre medidas de auto-protección e instrucciones de salida para mujeres que están en situación de riesgo, con algunos consejos sencillos y claros de los pasos que es preciso seguir. Se recomienda, por ejemplo, descargarse la app My 112 y hablar cada día con una persona de confianza. Por otra parte, también existen recomendaciones de carácter comunitario. En paralelo, el Ayuntamiento contacta con las redes comunitarias y de barrio existente para darles indicaciones de detección y prevención de violencia machista, información de servicio y distribuir herramientas y guías de actuación.

Desde el 1 de abril, el Ayuntamiento habilita un teléfono de 10 a 18 h. El resto de servicios del Área de Feminismos: los puntos de atención de información y atención a las mujeres, los servicios socioeducativos de la Agencia Hábitos y la Unidad Municipal contra el Tráfico de Seres Humanos continúan activos telemáticamente. En este período, también se garantizan las plazas de alojamiento de urgencia para mujeres que sufren violencia machista mediante el recurso tanto a pensiones como pisos turísticos. El consistorio también habilita servicios telefónicos pensados para trabajadoras del hogar de 6 a 24 horas, para ofrecerles apoyo emocional y atención psicológica; un teléfono para consultas y para resolver dudas sanitarias de protección frente a la COVID-19, así como un teléfono para asesorar jurídicamente sobre derechos laborales en cuestiones relacionadas exclusivamente con la emergencia sanitaria.

En el ámbito de la vivienda, a petición del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, el Gobierno también decide avanzar el pago de las ayudas al alquiler a los colectivos especialmente vulnerables, como por ejemplo la gente mayor y las mujeres que han sufrido violencia machista.

Igualmente, el Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el 24 de abril de 2020, adopta la Resolución 752/XII del Parlamento de Cataluña, de validación del Decreto ley 4/2020, por el que se establece un régimen transitorio para la concesión de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista, que prevé el Decreto 80/2015, del 26 de mayo (tram. 203-00029/12).

Este acuerdo del Pleno da lugar a la tramitación como proyecto de ley del Decreto ley 4/2020, del 10 de marzo, por el que se establece un régimen transitorio para la concesión de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que prevé el Decreto 80/2015, del 26 de mayo; derecho que ya se reconoció por primera vez en la Ley

orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y después, en Cataluña, en la Ley 5/2007, del derecho de las mujeres a erradicar a violencia machista, que recoge el deber de la Generalitat a garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento.

Conclusiones y recomendaciones

- Se concluye que el confinamiento se ha convertido en el factor de más riesgo para la víctima de violencia y los niños, puesto que las cifras han demostrado que la violencia en esta situación se ha incrementado.
- La violencia de género no es un asunto privado, sino que nos interpela a todos, por lo que las iniciativas deben enfocarse a contar con el apoyo y la complicidad de las redes sociales y comunitarias.
- La respuesta de la Administración ha sido reforzar los dispositivos y los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y se han puesto en marcha proyectos o programas preventivos para garantizar la protección y la atención frente a cualquier forma de violencia contra las mujeres. También se ha hecho un esfuerzo para garantizar el acceso de la información disponible para las víctimas.
- Destaca el papel de todos los profesionales que trabajan en los diferentes recursos y dispositivos de atención a las mujeres, y el de las entidades u organizaciones no gubernamentales especializadas que trabajan sin ningún tipo de apoyo extraordinario y adaptándose a las exigencias y recomendaciones sanitarias. Por esto, es importante acompañar a estos profesionales y liberarles de la carga de trabajo que soportan.
- Asimismo es preciso reforzar los equipos profesionales que actualmente trabajan a los diversos servicios de atención especializada de toda Cataluña (SIE) y dotar a los nuevos que se quieren crear de los equipos multidisciplinarios necesarios para llevar a cabo una intervención y atención integral de las mujeres víctimas y de los niños.
- También destaca el papel de la policía y, en particular, de los grupos de atención a la víctima, que han intensificado los contactos y el seguimiento con ellas y trabajan en coordinación con el resto de operadores jurídicos y servicios especializados. Aún así, es necesario seguir atentos a todas las víctimas potenciales que se escapan del sistema porque no disponen de orden de protección o bien porque no han denunciado nunca su caso a la policía, pero que igualmente se encuentran en situación de riesgo. Por ello, es importante trabajar de manera intensiva y en coordinación con el resto de cuerpos policiales, servicios y entidades que trabajan con las mujeres víctimas para mejorar su situación y garantizar su seguridad.
- Es importante que los cuerpos policiales estén alerta, repasen los casos de riesgo, revisen las denuncias, llamen a las puertas de las amenazadas y se interpele a todo el mundo a estar vigilante frente al más mínimo signo o sospecha de violencia.
- Se hace patente que la atención y la protección de las víctimas de violencia y la adopción de las medidas necesarias para superar la crisis debe incluir todas las mujeres víctimas, con una atención especial a aquellas que con pandemia aún han quedado más invisibilizadas y que han quedado excluidas de las medidas excepcionales establecidas en el estado de alarma.

- Debe garantizarse el derecho de las víctimas a recibir las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista, una ayuda imprescindible para ellas y para sus hijos huérfanos en el proceso de recuperación del daño sufrido, sin que su disfrute se pueda ver limitado por motivos presupuestarios.

En espera de conocer su decisión sobre esta resolución, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,